

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6255 *ROS LOGISTIC, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ROS SERVICIOS Y ALMACENES, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, por remisión del 73, ambos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LMESM"), se hace público que el socio Único de ROS LOGISTIC, S.L.U. ("Sociedad Escindida"), ejerciendo las competencias que legalmente le corresponden, ha aprobado con fecha 30 de septiembre de 2020, la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada Ros Servicios y Almacenes, S.L.U. ("Sociedad Beneficiaria"), mediante la transmisión a su favor, en bloque y por sucesión universal, de una parte de su patrimonio constitutivo de una unidad económica. Como consecuencia de la escisión parcial descrita, el socio único de la Sociedad Escindida recibirá un número de participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad Beneficiaria equivalente a su porcentaje de participación en el capital de la Sociedad Escindida, reduciendo ésta la cifra de sus reservas legales, voluntarias y su capital social en la cuantía necesaria, modificando el artículo 5, relativo a la cifra de capital social de los Estatutos sociales.

Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado al amparo de lo dispuesto por los artículos 42, 73 y 78 bis de la LMESM y demás legislación concordante.

Al haberse adoptado por decisión de su socio único, y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 78 bis LMESM, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión, ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo, ni tampoco balance de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LMESM.

Valencia, 30 de septiembre de 2020.- El Administrador único de Ros Logistic, S.L.U., Francisco Cholbi Ros.

ID: A200049032-1